



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

EXPEDIENTE NÚMERO R-06/CT/UTESC/2021 VERSIÓN PÚBLICA SIPOT 2T

Escuinapa, Sinaloa, a veintidós de octubre del año dos mil veintiuno

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de clasificación parcial de los datos personales considerados confidenciales que se encuentren en: los Contratos con vigencia en el tercer trimestre de 2021, suscritos por la Universidad; las Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021; y las Declaraciones Patrimoniales presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, a propuesta de la responsable de la Unidad de Transparencia, la **Lic. Ramona López Lizárraga**, de la Universidad Tecnológica de Escuinapa; este Comité de Transparencia del citado organismo descentralizado, integrado de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por los CC. Lics. **Jesús Francisco Aguilera González**, en su carácter de presidente del Comité, **Karen Idania Lerma Rosas**, Miembro del Comité de Transparencia y **Pavel Guzmán Rodríguez**, Miembro del Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia presentada por la responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, la Lic. Ramona López Lizárraga, de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número **UTESC/DJyUT/038/2021** de fecha día 22 de octubre de 2021, en donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados confidenciales, que se encuentran en los Contratos, suscritos con la Universidad, con vigencia en el tercer trimestre de 2021, en las Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021, las Declaraciones Patrimoniales presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021.
2. Recibido el oficio antes citado, este comité integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de información en la generación de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley, de conformidad con los artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. La responsable de la Unidad de Transparencia sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley antes mencionada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley local, en los portales oficiales de internet, así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 fracciones VIII, XII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, que se refieren a lo siguiente:

En lo que respecta a la fracción VIII, sobre “La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”, solicito la aprobación de las Declaraciones de Situación Patrimonial en Versión Pública, mismas que se encuentran bajo los estándares de información considerada pública de conformidad con las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de las declaraciones aprobados por el comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Las declaraciones patrimoniales a que hago referencia fueron descargadas de la Plataforma “Consulta Pública”, en la liga public.declaranet.sinaloa.gob.mx, por instrucciones de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del Estado de Sinaloa.

Los servidores que presentaron su Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Conclusión son los siguientes:

Nombre(s) del(la) servidor(a)	Primer apellido del(la) servidor(a)	Segundo apellido del(la) servidor(a)	Modalidad de la Declaración

Karen Aldana Jara R
[Signature]
[Signature]



SINALOIA
GOBIERNO DEL ESTADO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

público(a)	público(a)	público(a)	Patrimonial (catálogo)
RAUL GUADALUPE	BELMONTE	GONZALEZ	Inicio
CONCEPCION	CAMAL	TIRADO	Modificación
MARCELA REBECA	CONTRERAS	LOERA	Inicio
LUIS FERNANDO	CORTES	BRACHO	Inicio
MARIA LUISA	ESPARZA	DURAN	Inicio
FRANCISCA	ESPINOZA	GONZALEZ	Inicio
ELIAS	GONZALEZ	MALDONADO	Modificación
KARINA GUADALUPE	GRAVE	ALTAMIRANO	Inicio
ALLEN KLUIVERT	LOPEZ	GRAVE	Inicio
AMY XITLALITH	MEZA	ROMAN	Inicio
CYANYA MILAGROS	NAVARRO	NAVA	Inicio
CARLOS EDMUNDO	RAMIREZ	NAVA	Inicio
NOEMI ACENET	SERNA	SANCHEZ	Inicio

Karen Adams de Luna R.

[Handwritten signatures]

Dichos datos son considerados como datos personales y datos personales sensibles tal como lo establece el artículo 4 fracción XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En lo que respecta a la fracción XII sobre "Las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los acuse de las solicitudes de información recibidas por este Sujeto Obligado durante el tercer trimestre del ejercicio 2021, datos que contienen la presunta identidad de los solicitantes al incluir el nombre, considerados como datos personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de información sometidas al Comité de Transparencia:

#	No. de Solicitud	Datos personales
1	00836021	Nombre del Solicitante
2	00883521	Nombre del Solicitante
3	00896421	Nombre del Solicitante



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

En lo que respecta a la **fracción XXVIII "Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña"**, solicito la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los contratos de Prestadores de Servicio de Publicidad suscritos con la Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el tercer trimestre del ejercicio 2021, datos que contienen: Domicilio, Clave Interbancaria y Nombre del Banco y en ese sentido, de conformidad con lo previsto por los artículos 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4, fracciones XI, incisos e, i, y m, y XII, inciso k, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se trata de información confidencial no susceptible de publicidad por corresponder precisamente a datos que pertenecen a personas físicas, identificadas o identificables, y sólo a sus titulares les concierne; además de que no se cuenta con el consentimiento para ello..

Por lo anterior, enuncio el listado de Contratos por Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad sometidas al Comité de Transparencia:

#	Nombre del Prestador de Servicios	Datos personales
1	Jesús Alberto López Díaz	Domicilio, Clave Interbancaria y Nombre del Banco
2	Mahatma Millán Gamiño	Domicilio, Clave Interbancaria y Nombre del Banco
3	Daniel Guadalupe Guzmán Vasquez	Domicilio, Clave Interbancaria y Nombre del Banco
4	Miryam Artemisa Rodríguez Monge	Domicilio, Clave Interbancaria y Nombre del Banco

Karen Selma de la R.
[Handwritten signatures]

En las relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en los Contratos con vigencia en el tercer trimestre de 2021, suscritos con la Universidad, Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021, Declaraciones Patrimoniales en Versión Pública presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPO, que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

De confirmarse lo peticionado, en apego a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXVI, y 160 del ordenamiento legal citado en primera instancia, se autorice proporcionar versión pública de la documentación que corresponde a la información a publicarse del artículo 95 fracción VIII, XII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la cual solo se eliminará información confidencial.

SEGUNDO. Los artículos 88, párrafo segundo, y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre; edad; sexo; estado civil; domicilio; escolaridad; nacionalidad; número telefónico particular; correo electrónico no oficial; huella dactilar; ADN (Código genético); número de seguridad social o análogo; Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155, fracción III, de la ley de transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Responsable de la Unidad de Transparencia le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracciones VIII, XII y XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y que en los documentos a registrar en los formatos de carga correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, se encuentran datos personales, como lo es, los Bienes Muebles, Vehículos, Datos del cónyuge y dependientes como Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes, del Declarante, considerados como datos personales y datos personales sensibles; la presunta identidad de los solicitantes al incluir el nombre y su correo electrónico no oficial; el nombre del Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa, o en su caso el nombre de la persona física, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso, correos electrónicos personales; Registro Federal de Contribuyentes, domicilios y

Karen Adiana Arma R.

[Handwritten signature]



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

XXX ANIVERSARIO
UUTT

UTESCO
Escuinapa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

correos personales; y datos que contienen el nombre del Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa, el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular; resulta procedente confirmar la declaración de clasificación parcial de los documentos concernientes a los Contratos con vigencia en el tercer trimestre de 2021, suscritos por la Universidad; las Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021; y las Declaraciones Patrimoniales presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los Contratos con vigencia en el tercer trimestre de 2021, suscritos por la Universidad; las Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT y de la presente resolución, la titular de la Unidad de Transparencia deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen; en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI, de la ley estatal de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Y en relación con las Declaraciones Patrimoniales en Versión Pública presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, que se encuentran bajo los estándares de información considerada pública de conformidad con las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de las declaraciones aprobados por el comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, misma que fueron descargadas de la Plataforma "Consulta Pública", en la liga public.declaranet.sinaloa.gob.mx. Y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (AP-CEAIP 04/2021) por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, en lo que corresponde al artículo 95 fracciones VIII, XII y XXVIII, de la ley en cita.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

UNICO. Se CONFIRMA por UNANIMIDAD la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en Contratos con

Karen Adonia de la R.

[Signature]



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

vigencia en el tercer trimestre de 2021, suscritos por la Universidad, las Solicitudes de Información recibidas por la Universidad, como sujeto obligado en el tercer trimestre de 2021, y las Declaraciones Patrimoniales en Versión Pública presentadas por los Servidores Públicos durante el tercer trimestre de 2021, para la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT según lo precisado en las Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la entrega en versión pública y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95 fracciones VIII, XII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFÍQUESE a la responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, para el efecto conducente.

Así lo resolvió el Universidad Tecnológica de Escuinapa, en sesión extraordinaria número 6 de fecha veintidos de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes CC. Lics Jesús Francisco Aguilera González, Karen Idania Lerma Rosas y Pavel Guzmán Rodríguez de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II de la ley que rige a este sujeto obligado.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JESÚS FRANCISCO AGUILERA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. PAVEL GUZMÁN RODRÍGUEZ

KAREN IDANIA LERMA ROSAS

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO R-06/CT/UTESC/2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, PARA RESOLVER LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN, DE LOS DOCUMENTOS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INFOMEX, CONTRATOS SUSCRITO POR LA UTESC.